

Delito : INASISTENCIA ALIMENTARIA.
Denunciante : OMAIRA BRAVO OCHOA.
Acusado : LEONARDO ORTÍZ ORJUELA.
Rad. Interna : 73200 4089 068 2020 00006 00.

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO-TOLIMA. 15 de enero de 2021.- Al despacho del Señor Juez la presente carpeta, informando que ayer venció el término de suspensión de la audiencia solicitado por el Fiscal el pasado 14 de diciembre de 2020. Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro. Tel: 2886120

ENERO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

REF: Delito : INASISTENCIA ALIMENTARIA.
Denunciante : OMAIRA BRAVO OCHOA.
Acusado : LEONARDO ORTÍZ ORJUELA.
Rad. Interna : 73200 4089 068 2020 00006 00.
Auto N° : 0009.

Visto el secretarial que precede, se dispone,

PRIMERO: FIJAR la hora de las OCHO Y TREINTA (08:30) de la mañana del día quince (15) de febrero de 2021, como fecha para

Correo corporativo: j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Delito : INASISTENCIA ALIMENTARIA.
Denunciante : OMAIRA BRAVO OCHOA.
Acusado : LEONARDO ORTÍZ ORJUELA.
Rad. Interna : 73200 4089 068 2020 00006 00.

CONTINUAR la audiencia CONCENTRADA, usando los medios tecnológicos de la información y las comunicaciones.

Por secretaría librese los citatorios, indicando a los extremos que, de no tener acceso a tecnologías de comunicación, deberán informarlo al despacho dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación a efecto de coordinar con la Personería Municipal para la prestación del servicio.

SEGUNDO: SOLICÍTESE de la Defensoría del Pueblo, por intermedio de la Personería Municipal de Coello (Tol.), y al área de consultorio jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Espinal, a efecto de lograr la designación de representante de la víctima. OFÍCIESE.

CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOUO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5bfd5313e90bd5d550b88bc53ef42f606e23e802c5ecf17d0d57b03b
bbf634ff**

Documento generado en 22/01/2021 04:56:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**